

IK9777782

10/2024



ANA FERNANDEZ TRESGUERRES GARCIA
Notario
Calle Maldonado, nº 19, entreplanta
28006- MADRID
Tel 91 431 1666/91 431 8007 Fax 91 578 4335

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA
UNIPERSONAL DENOMINADA "BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA,
S.A.U".

NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y DOS

En Madrid, mi residencia, a veinticinco de marzo
de dos mil veinticinco.

Ante mí, ANA FERNANDEZ TRESGUERRES GARCIA,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid,

COMPARECEN:

DON PABLO SEGUI ORTIZ, mayor de edad, soltero,
abogado, vecino de Madrid, con domicilio en calle
Alcalá, número 75, con D.N.I y N.I.F número
05.323.671-E.

DON ABELARDO PACHECO PEREZ, mayor de edad,
casado, economista, vecino de Madrid, con domicilio
en calle Potosí número 7, 6ºB y provisto de D.N.I
número 51.389.941-Y.

Identifico a los comparecientes por sus
documentos de identidad reseñados.

INTERVIENEN

1).- **DON PABLO SEGUI ORTIZ** en nombre y representación de: -----

1.- La sociedad "**BRAEMAR SECURITIES HOLDINGS LIMITED**", sociedad británica, constituida según las leyes de Inglaterra y Gales, con domicilio social en Third floor, One Strand, Trafalgar Square, London (Reino Unido) WC2N 5HR. Inscrita en el Registro Mercantil de Inglaterra y Gales, con número de identificación 10010995. -----

Tiene número de identificación fiscal español N0327034E. -----

Sus facultades para este acto resultan de PODER, que asevera vigente, conferido por DON TRISTAM PETER SIMMONDS, como representante legal de la sociedad, en Londres el día 7 de noviembre de 2024 ante el notario Don Alan Corcoran, con el número 85.2024 de protocolo, redactado a doble columna en castellano y en inglés, y debidamente apostillado. -----

Juicio de Adecuación. El expresado poder de representación, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 29/2015, de cooperación jurídica internacional en materia Civil y artículo 10.11 del Código Civil, cumplen una función equivalente, en cuanto a la confección del documento,

IK9777783

10/2024



identificación, capacidad del otorgante y juicio representativo, respecto de la sociedad actuante, de la que correspondería si actuaran con arreglo a las leyes del Reino de España, siendo las habituales en el tráfico mercantil internacional. -----

Juicio de Suficiencia. El compareciente me exhibe copia autorizada de dicho poder, y a la vista de ella, yo la Notario, con el valor y alcance que determina el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre, doy fe, de que a mi juicio y bajo mi responsabilidad las facultades conferidas al Apoderado en la citada escritura resultan suficientes, a mi juicio, para los actos contenidos en el presente otorgamiento, de constitución de sociedad. -----

Manifiesta el compareciente, no haberle sido revocadas, suspensas ni limitadas las facultades de anterior mención, y que subsiste la vida legal de la Sociedad que representa. -----

Asimismo, el representante de la Sociedad,

manifiesta que los datos de identificación de la persona jurídica reseñados, no han cambiado y continúan siendo los que aparecen en la escritura presentada para su identificación, ya mencionada. -

TITULARIDAD REAL: Yo, la Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real de la sociedad, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril y disposiciones complementarias, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí el día de hoy con el número anterior de protocolo. -----

2.- en nombre y representación de **DON GRANT-JEFFREY FOLEY**, mayor de edad, de nacionalidad británica, nacido el día 17 de octubre de 1972, con domicilio en 1 Strand, Trafalgar Square, London (Reino Unido) WC2N 5HR, con Pasaporte de su nacionalidad número 126939515. -----

Manifiesta el compareciente que el Sr. Foley carece de NIE, por lo que una vez obtenido, lo haré constar mediante diligencia a la presente. -----

Sus facultades para este acto resultan de PODER, que asevera vigente, conferido en Londres el día 11 de marzo de 2025 ante el notario Don Alan Corcoran, redactado a doble columna en castellano y en inglés,

IK9777784

10/2024



con el número 8.2025 de protocolo, y debidamente apostillado. -----

Juicio de Adecuación. El expresado poder de representación, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 29/2015, de cooperación jurídica internacional en materia Civil y artículo 10.11 del Código Civil, cumplen una función equivalente, en cuanto a la confección del documento, identificación, capacidad del otorgante y juicio representativo, respecto de la sociedad actuante, de la que correspondería si actuaran con arreglo a las leyes del Reino de España, siendo las habituales en el tráfico mercantil internacional. -----

Juicio de Suficiencia. El compareciente me exhibe copia autorizada de dicho poder, y a la vista de ella, yo la Notario, con el valor y alcance que determina el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley 24/2.001 de 27 de Diciembre, doy fe, de que a mi juicio y bajo mi responsabilidad las facultades conferidas al Apoderada en la citada escritura

resultan suficientes, a mi juicio, para los actos contenidos en el presente otorgamiento, de constitución de sociedad. -----

Manifiesta el compareciente, no haberle sido revocadas, suspensas ni limitadas las facultades de anterior mención, y que no ha variado la capacidad del poderdante. -----

3.- y en nombre y representación de **DON MARC-LAWRENCE JARVIS**, mayor de edad, de nacionalidad británica, nacido el día 18 de junio de 1989, con domicilio en Third floor, One Strand, Trafalgar Square, London (Reino Unido) WC2N 5HR, con Pasaporte de su nacionalidad número 550707118, con N.I.E español número Z2897068Q. -----

Sus facultades para este acto resultan de PODER, que asevera vigente, conferido en Londres el día 19 de diciembre de 2024 ante el notario Don Alan Corcoran, con el número 97.2024 de protocolo redactado a doble columna en castellano y en inglés, y debidamente apostillado. -----

Juicio de Adecuación. El expresado poder de representación, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 29/2015, de cooperación jurídica internacional en materia Civil y artículo 10.11 del

IK9777785

10/2024



Código Civil, cumplen una función equivalente, en cuanto a la confección del documento, identificación, capacidad del otorgante y juicio representativo, respecto de la sociedad actuante, de la que correspondería si actuaran con arreglo a las leyes del Reino de España, siendo las habituales en el tráfico mercantil internacional. -----

Juicio de Suficiencia. El compareciente me exhibe copia autorizada de dicho poder, y a la vista de ella, yo la Notario, con el valor y alcance que determina el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley 24/2.001 de 27 de Diciembre, doy fe, de que a mi juicio y bajo mi responsabilidad las facultades conferidas al Apoderada en la citada escritura resultan suficientes, a mi juicio, para los actos contenidos en el presente otorgamiento, de constitución de sociedad. -----

Manifiesta el compareciente, no haberle sido revocadas, suspensas ni limitadas las facultades de anterior mención, y que no ha variado la capacidad

del poderdante. -----

2).- y **DON ABELARDO PACHECO PEREZ** en su propio nombre y derecho. -----

Les juzgo, según intervienen, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA**, a cuyo efecto, -----

----- **DISPONE:** -----

**PRIMERO.**- La sociedad "**BRAEMAR SECURITIES HOLDINGS LIMITED**", por medio de su representante en este acto, como único accionista, constituye una Sociedad Mercantil Anónima denominada "**BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA, S.A.**" con un capital social de **SESENTA MIL EUROS (€ 60.000)** y domiciliada en **Paseo de la Castellana, número 149, 8º 2, 28046-Madrid.** -

Dicha Sociedad se registrará por los Estatutos sociales, y en lo no previsto en ellos o en cuanto se trate de normas de carácter imperativo, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. -----

Me entregan los **Estatutos sociales**, extendidos en siete folios de papel común, mecanografiados por ambas caras, excepto el último, los que, tras su

IK9777786

10/2024



lectura, aprueba y firma, quedando incorporados a la presente escritura para formar parte integrante de la misma. -----

**SEGUNDO.- CERTIFICADO DE DENOMINACION.** -----

Me acreditan que no existe otra Sociedad con denominación idéntica a la adoptada, con certificación telemática expedida por la Sección de denominaciones del Registro Mercantil Central, que **dejo unida a esta matriz.** Yo, la Notario he comprobado en la página web del citado Registro la veracidad de tal certificación. -----

**TERCERO.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO.** -----

El capital social es de **SESENTA MIL EUROS (€ 60.000)**, dividido en **60.000 ACCIONES NOMINATIVAS de UN EURO (€ 1)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 60.000, ambos inclusive.

Dicho capital es íntegramente suscrito y desembolsado por la sociedad "**BRAEMAR SECURITIES HOLDINGS LIMITED**", como accionista única fundadora, aportando a la sociedad **SESENTA MIL EUROS (€ 60.000)**

y en pago de los mismos se le asignan 60.000 ACCIONES NOMINATIVAS, números 1 al 60.000, ambos inclusive.

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. -----

Acredita la realidad de las aportaciones dinerarias, con certificación bancaria, de la que resulta haber quedado ingresadas en la cuenta abierta en dicha Sucursal a nombre de la Sociedad que se constituye, las expresadas cantidades. -----

**Dejo unida a esta matriz** dicha certificación. --

**CUARTO.**- El compareciente, en la representación que ostenta del único accionista fundador y dando a este acto el carácter de Junta Universal de Accionistas, decide encomendar la Administración de la Sociedad a UN CONSEJO DE ADMINISTRACION. Se fija en TRES el número de miembros del Consejo de Administración, y se nombran Consejeros, por un plazo de SEIS AÑOS, a las siguientes personas: ----

**DON GRANT-JEFFREY FOLEY**, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio en 1 Strand, Trafalgar Square, London (Reino Unido) WC2N 5HR, con Pasaporte de su nacionalidad número 126939515. ----

**DON MARC-LAWRENCE JARVIS**, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio en Third

IK9777787

10/2024



floor, One Strand, Trafalgar Square, London (Reino Unido) WC2N 5HR, con Pasaporte de su nacionalidad número 550707118, con N.I.E español número Z2897068Q. -----

**DON ABELARDO PACHECO PEREZ**, mayor de edad, casado, economista, vecino de Madrid, con domicilio en calle Potosí número 7, 6ºB y provisto de D.N.I número 51.389.941-Y. -----

**DON GRANT-JEFFREY FOLEY, DON MARC-LAWRENCE JARVIS y DON ABELARDO PACHECO PEREZ**, por si o por medio de su representante en este acto, aceptan expresamente dicho cargo haciendo constar que no están incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales para su desempeño. -----

Me entregan los comparecientes para unir a esta matriz certificación de los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en su reunión de hoy 25 de marzo de 2025, que constan en la referida certificación, expedida y firmada por el Secretario no consejero del Consejo de Administración DON MARCO

BOLOGNINI con el Visto Bueno del Presidente DON GRANT-JEFFREY FOLEY, firmas que considero legítimas, la primera por ser coincidente con la que obra en mi protocolo y la segunda por cotejo por su documento de identidad. -----

Y en cuya virtud se acuerda: -----

**1.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** -----

Nombrar PRESIDENTE del Consejo de Administración a **DON GRANT-JEFFREY FOLEY**. Sus circunstancias personales constan en la certificación protocolizada y se dan por reproducidas, y quien ha aceptado su desempeño en el mismo acto de su designación, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal. -----

**2.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** -----

Se acuerda nombrar SECRETARIO NO CONSEJERO del Consejo de Administración a **DON MARCO BOLOGNINI**. Sus circunstancias personales constan en la certificación protocolizada y se dan por reproducidas, y quien ha aceptado su desempeño en el mismo acto de su designación, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal. -----

IK9777788

10/2024



**3.- NOMBRAMIENTO DEL VICESECRETARIO NO CONSEJERO  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----**

Se acuerda nombrar VICESECRETARIO NO CONSEJERO del Consejo de Administración a **DON PABLO SEGUI ORTIZ**. Sus circunstancias personales constan en la certificación protocolizada y se dan por reproducidas, y quien ha aceptado su desempeño en el mismo acto de su designación, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal. -----

**4.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO. -----**

Se nombra Consejero Delegado a **DON MARC-LAWRENCE JARVIS**, cuyas circunstancias personales constan en la certificación y se dan por reproducidas, delegándole todas y cada de las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las indelegables conforme a la Ley, y quien ha aceptado su desempeño en el mismo acto de su designación, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal. -----

**5.- COMPOSICION Y DISTRIBUCION DE LOS CARGOS DEL**

**CONSEJO.** -----

La composición y distribución de cargos dentro del Administración es la siguiente: -----

PRESIDENTE: **DON GRANT-JEFFREY FOLEY.** -----

VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO: **DON MARC-LAWRENCE**

**JARVIS.** -----

VOCAL: **DON ABELARDO PACHECO PEREZ.** -----

SECRETARIO NO CONSEJERO: **DON MARCO BOLOGNINI.** --

VICESECRETARIO: **DON PABLO SEGUI ORTIZ.** -----

QUINTO.- Queda prohibido ejercer cargo alguno de administración o gobierno de la Sociedad a personas incursoas en las causas reguladas por el artículo 213 del R.D.L. 1/2010, de 2 de julio, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo, en la Ley 14/1995 de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, o en cualquier otra que tenga por objeto regular la aplicación de incompatibilidades, sea de ámbito nacional, sea de ámbito territorial específico. -----

SEXTO.- **CNAE.** -----

A los efectos del artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se hace constar que el Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) que mejor describe su actividad principal de las

IK9777789

10/2024



expresadas en el objeto social es: **46.81 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares.** (Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025)). -----

**SEPTIMO.- C.I.F.** De dicha Sociedad no se ha obtenido el C.I.F. provisional, por lo que yo, la Notario, procederé telemáticamente a solicitar el mismo a la Agencia Tributaria, y una vez obtenido el mismo yo, el Notario, lo haré constar mediante nota a continuación de la presente escritura. -----

**OCTAVO.-** A los efectos de la Ley 11/2021 de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, hacen constar que la referencia catastral del domicilio social es la siguiente: 1592202VK4719B0023LE. -----

**NOVENO.- GASTOS DE CONSTITUCIÓN.** Estiman los comparecientes que la cuantía total aproximada de los gastos de constitución, tanto de los ya

satisfechos al momento de otorgarse esta escritura como los que se calcula se producirán hasta que quede inscrita en el Registro Mercantil, asciende a tres mil euros (€ 3.000). -----

**DECIMO.**- Solicitan del señor Registrador Mercantil, la práctica de las oportunas operaciones registrales, especialmente y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, solicita sea practicada, en su caso, la inscripción parcial de esta escritura, omitiendo aquella parte de la misma que no pueda ser objeto de inscripción, especialmente en cuanto al objeto social se refiere.

**INVERSIÓN EXTRANJERA.** Yo, la Notario, advierto expresamente, de la obligación que corresponde al titular no residente, del plazo para la presentación de la/s declaración/es así como del régimen sancionador previsto en los artículos 8 a 12 de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior. -----

A los efectos de dar cumplimiento a dicha obligación manifiesta el titular no residente que, a la mayor brevedad, me hará entrega, mediante correo electrónico, del correspondiente fichero electrónico

IK9777790

10/2024



de la declaración, para que yo, la Notario, proceda a remitir la información suministrada, a través de la sede electrónica notarial, al Consejo General del Notariado, quien a su vez la remitirá al Registro de Inversiones. -----

Advierto expresamente que la responsabilidad por la veracidad y exactitud de la información suministrada corresponde única y exclusivamente al titular no residente (en su caso al otorgante) que la hubiera aportado. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales pertinentes y de una manera expresa las de carácter fiscal y las relativas al Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los intervinientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus

datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

Leen la presente escritura los comparecientes, en uso de su derecho, la encuentran conforme, otorgan y firman conmigo. -----

De haberles identificado por su citado y exhibido documento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que queda extendido sobre diez folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie, números: el del presente y los nueve anteriores en orden correlativo, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número en el correspondiente protocolo electrónico, yo, la Notario, doy fe.=Están las

IK9777791

10/2024



firmas de los comparecientes. Siguen el signo, la firma y rúbrica del Notario autorizante.- Sellado.

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCIA, Notario autorizante de la escritura que antecede, para hacer constar que el día de hoy veintisiete de marzo de dos mil veinticinco se me exhibe documento acreditativo de la asignación de N.I.E. a **DON GRANT JEFFREY FOLEY**, que es: **Z3071169-F**, del que deduzco fotocopia que protocolizo a la presente escritura mediante esta diligencia, que queda extendida a continuación de la escritura que la motiva y en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. DOY FE. = Siguen el signo, la firma y rúbrica del Notario autorizante.- Sellado. -----

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCIA, Notario autorizante de la escritura que antecede, para hacer constar que no he podido obtener a través del Servicio Telemático del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal



IK9777792



**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA " BRAEMAR  
SECURITIES ESPAÑA, S.A. "**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN.**

- 1.1. La sociedad se denomina "BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA, S.A." (la "Sociedad").

**ARTÍCULO 2º.- OBJETO.**

- 2.1. Intermediación y ejecución de órdenes sobre contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) y otros contratos de derivados, relacionados con productos energéticos al por mayor, según la definición del artículo 2, punto 4, del Reglamento (UE) n.º 1227/2011, que se negocien en un Sistema Organizado de Contratación y deban liquidarse mediante entrega física, distintos de los instrumentos financieros previstos en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1.f) del artículo 3 del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**CNAE actividad principal:**

46.81 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares.

66.14 Otras actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos

- 2.2. Se excluyen del objetivo social de la Sociedad aquellas actividades que, mediante legislación específica, son atribuidas con carácter exclusivo a personas o entidades concretas o que necesiten cumplir requisitos que la Sociedad no cumpla. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de participaciones sociales o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo o en colaboración con terceras partes.

**ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN.**

- 3.1. La Sociedad tiene duración indefinida.

**ARTÍCULO 4º.- COMIENZO DE LAS OPERACIONES.**

- 
- 4.1. La Sociedad da comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución.
  - 4.2. Si la ley exigiera el cumplimiento de requisitos específicos (obtención de licencias, autorizaciones, inscripciones, etc.) para el ejercicio de alguna de las actividades incluidas en el objeto social, no podrán iniciarse éstas en tanto no se cumplan tales requisitos.

#### **ARTÍCULO 5º. EJERCICIO SOCIAL.**

- 5.1. El ejercicio social comenzará el 1 de marzo y terminará el último día de febrero de cada año, excepto el inicial que comenzará el día determinado en la escritura fundacional.

#### **ARTÍCULO 6º.- DOMICILIO SOCIAL.**

- 6.1. El domicilio social se establece en Paseo de la Castellana, 149. 8º 2. 28019-Madrid.
- 6.2. El Consejo de Administración podrá cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional.
- 6.3. El Consejo de Administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales.

### **CAPÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.**

#### **ARTÍCULO 7º.- CAPITAL SOCIAL.**

##### **7.1. Capital social.**

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en la cifra de SESENTA MIL EUROS (60.000 Euros).

##### **7.2. Acciones.**

Dicho capital está dividido en SESENTA MIL (60.000) acciones nominativas, de clase y serie única, de 1 EURO (1 Euro) de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 60.000, ambos inclusive.

Las acciones están representadas por medio de títulos, que podrán ser unitarios o múltiples.

#### **ARTÍCULO 8º.- DE LAS ACCIONES. LIBRO-REGISTRO**

IK9777793



- 8.1. Las acciones nominativas figurarán en un libro-registro que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas.
- 8.2. La Sociedad solo reputará accionista a quien se halle inscrito en dicho libro.
- 8.3. Cualquier accionista que lo solicite podrá examinar el libro-registro de acciones nominativas.
- 8.4. La Sociedad solo podrá rectificar las inscripciones que repute falsas o inexactas cuando haya notificado a los interesados su intención de proceder en tal sentido y éstos no hayan manifestado su oposición durante los treinta días siguientes a la notificación.
- 8.5. Mientras que no se hayan impreso y entregado los títulos de las acciones nominativas, el accionista tiene derecho a obtener certificación de las inscritas a su nombre.

#### ARTÍCULO 9º.- DE LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES.

##### 9.1. Forma de la transmisión.

La transmisión de acciones se realizará de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

La transmisión por cualquier título de acciones, cuotas participativas o participaciones indivisas en las mismas, o el cambio de control de un accionista persona jurídica, deberá notificarse al Consejo de Administración por medio escrito que permita tener constancia de su recepción, indicando todas las circunstancias de la transmisión, así como el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo accionista y su dirección de correo electrónico.

#### ARTÍCULO 10º. COPROPIEDAD, USUFRUCTO, PRENDA Y EMBARGO DE ACCIONES.

##### 10.1. Copropiedad.

10.1.1. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista.

10.1.2. La misma regla se aplicará a otros supuestos de cotitularidad de derechos sobre acciones.

10.2. Usufructo.

10.2.1. En el caso de usufructo de acciones se aplicará la normativa legal. En consecuencia, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. El ejercicio de los demás derechos de socio corresponde al nudo propietario.

10.3. Prenda.

10.3.1. En el caso de prenda y embargo de acciones se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley. En consecuencia, corresponde al propietario de las acciones el ejercicio de los derechos de socio.

**CAPÍTULO III.- ÓRGANOS SOCIALES. LA JUNTA GENERAL.**

**ARTÍCULO 11º.- LA JUNTA GENERAL.**

- 11.1. Los accionistas, constituidos en Junta General -debidamente convocada o universal- decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.
- 11.2. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de su derecho de impugnación y separación en los términos fijados por Ley.
- 11.3. Las Juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.
- 11.4. La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. La Junta General ordinaria será válida, aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.
- 11.5. Toda junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

**ARTÍCULO 12º. CONVOCATORIA.**

12.1. Órgano convocante y supuestos de convocatoria.

- 12.1.1. Corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General.
- 12.1.2. El Consejo de Administración deberá convocar la Junta General ordinaria para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada



ejercicio. Asimismo, convocará la Junta General siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que sean titulares de, al menos, un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el Orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud. El anuncio hará constar necesariamente la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

12.1.3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la convocatoria judicial de la Junta, en los casos y con los requisitos legalmente previstos.

12.1.4. Asimismo, disuelta la Sociedad, la convocatoria de la Junta corresponderá al Órgano de liquidación.

12.2. Forma y contenido de la convocatoria.

12.2.1. Las Juntas se convocarán por cualquier procedimiento de comunicación individual que asegure la recepción del anuncio por todos los accionistas en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la Sociedad.

12.2.2. Esa comunicación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por cada accionista siempre que la remisión esté dotada de algún sistema que permita confirmar su recepción por el destinatario.

12.2.3. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes, que en el caso de convocatoria individual a cada socio, se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de ellos.

12.2.4. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general incluyendo uno o más puntos en el Orden del día, mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

12.2.5. Este complemento a la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

12.3. Régimen legal.

---

12.3.1. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los específicos requisitos legalmente fijados para la convocatoria de la Junta por razón de los asuntos a tratar, o de otras circunstancias.

12.4. Junta Universal.

12.4.1. La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

**ARTÍCULO 13. ASISTENCIA, LEGITIMACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**

13.1. Asistencia.

13.1.1. Todos los accionistas podrán asistir a las juntas generales.

13.1.2. La asistencia a la Junta General podrá realizarse, o acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión o por medios telemáticos. Para ello, en la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta.

13.1.3. Los asistentes en cualquiera de esas formas se considerarán como siéndolo a una única reunión, que se entenderá celebrada donde radique el lugar principal o, en su defecto, en el domicilio social.

13.2. Legitimación.

13.2.1. La asistencia a la Junta no queda condicionada a la legitimación anticipada del accionista, quien, en consecuencia, puede acreditar su condición de socio ante la propia Junta.

13.3. Representación.

13.3.1. Todo accionista podrá ser representado por cualquier persona, sea o no accionista, en las juntas generales de accionistas.

13.3.2. Además de por los medios establecidos en su caso por la legislación aplicable, la representación podrá conferirse por escrito físico o electrónico o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista que la otorga. Deberá ser especial para cada junta.

13.3.3. La representación es siempre revocables y se entenderá automáticamente revocada por la presencia, física o telemática, del accionista en la Junta.



## ARTÍCULO 14. DESARROLLO DE LA JUNTA.

### 14.1. Constitución.

14.1.1. La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

14.1.2. Se deja expresa constancia de que para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento y reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos, la emisión de obligaciones, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, la transformación, fusión, escisión de la Sociedad o la cesión global de activo y pasivo será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria se necesitará la concurrencia de las dos terceras partes de los accionistas presentes o representados.

### 14.2. Forma de deliberar y adoptar acuerdos.

14.2.1. Corresponde al presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra, determinar el orden y la duración de las intervenciones, someter a votación las distintas propuestas y proclamar los resultados.

14.2.2. Los acuerdos sociales, salvo disposición legal en contrario, se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la junta, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

14.2.3. Para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

### 14.3. Acta de la Junta.

14.3.1. Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta.

14.3.2. El acta de la junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

---

14.3.3. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

14.4. Mesa de la Junta.

14.4.1. Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General los que lo sean del Consejo de Administración. En su defecto o cuando sea otra la estructura del órgano de administración, ejercerán tales cargos los administradores que elijan los asistentes o los asistentes designados al comienzo de la reunión por los accionistas concurrentes.

**CAPÍTULO IV. ÓRGANOS SOCIALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

**ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA Y PODER DE REPRESENTACIÓN.**

15.1. La administración de la Sociedad se encomendará a un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de doce, correspondiéndole el poder de representación de forma colegiada.

**ARTÍCULO 16. ADMINISTRADORES.**

16.1. Para ser nombrado Administrador no se requiere la cualidad de accionista, pudiendo serlo tanto las personas físicas como jurídicas, si bien en este último caso deberá determinarse la persona física que aquélla designe como representante suyo para el ejercicio del cargo.

16.2. No podrán ser Administradores los menores de edad no emancipados, los judicialmente incapacitados, las personas inhabilitadas conforme a la Ley Concursal mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los condenados por delitos contra la libertad, contra el patrimonio o contra el orden socio-económico, contra la seguridad colectiva, contra la Administración de Justicia o por cualquier clase de falsedad, así como aquellos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio. Tampoco podrán ser administradores los funcionarios al servicio de la Administración pública con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de las sociedades de que se trate, los jueces o magistrados y las demás personas afectadas por una incompatibilidad legal.

**ARTÍCULO 17. PLAZO.**

17.1. Los Administradores ejercerán su cargo por un plazo de seis (6) años.

17.2. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aplicación de cuentas del ejercicio anterior.

**ARTÍCULO 18. RETRIBUCIÓN.**

IK9777796



- 18.1. El cargo de administrador será, con carácter general, gratuito.
- 18.2. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el órgano de administración sea un consejo y en el seno del mismo se hubiera designado consejero delegado, el cargo de consejero delegado será retribuido cuya retribución consistirá: (i) en una cantidad fija y (ii) además en una indemnización por cese, siempre y cuando el cese no estuviere motivado por el incumplimiento de las funciones de administrador.
- 18.3. El importe máximo de la remuneración anual del consejero delegado deberá ser aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

#### ARTÍCULO 19.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

- 19.1. La administración y representación de la Sociedad se atribuyen a un Consejo de Administración

##### 19.1.1. Cargos

El Consejo, si la Junta General no los hubiese designado, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, y si lo estima conveniente un Vicepresidente, que también ha de ser Consejero y un Vicesecretario.

Adicionalmente, podrán ser Secretario y Vicesecretario quienes no sean consejeros, en cuyo caso asistirán a las reuniones con voz y sin voto. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad del mismo. Estará facultado para visar las certificaciones de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración que se expidan por el Secretario. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en caso de ausencia o imposibilidad del mismo.

##### 19.1.2. Convocatoria

Se convocará por su Presidente o por quien haga sus veces o bien por consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Sociedades de Capital.

La convocatoria se realizará por medio de escrito, físico o electrónico, con una antelación mínima de tres días a la fecha de la reunión, en el que se expresará el lugar, día y hora de la misma y el orden del día.

No será necesaria la convocatoria cuando estando presentes o representados todos los consejeros acepten por unanimidad constituirse en Consejo de Administración, así como el Orden del Día del mismo.

---

19.1.3. Representación o delegación de voto.

Los consejeros únicamente podrán estar representados en las reuniones por otro consejero. La representación se conferirá con carácter especial para cada reunión mediante escrito, físico o electrónico, dirigido al Presidente. La representación es siempre revocable y se entenderá automáticamente revocada por la presencia física o telemática en la reunión del miembro del Consejo o por el voto a distancia emitido por él antes o después de otorgar la representación. En caso de otorgarse varias representaciones prevalecerá la recibida en último lugar.

19.1.4. Constitución y adopción de acuerdos.

El consejo de administración adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión salvo en aquellos supuestos para los que la ley exija mayorías distintas.

Al consejo de administración corresponden todas las facultades de representación, dirección y administración de la Sociedad. El consejo de administración ostenta la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, pudiendo ejercer todos los derechos y contraer y cumplir todas las obligaciones correspondientes a su giro o tráfico, sin limitación de cuantía, y en consecuencia, realizar toda clase de actos, contratos y negocios, sean de administración plena u ordinaria, gestión, disposición y dominio comprendidos los de adquisición, enajenación, gravamen e hipoteca sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la ley o los estatutos a la competencia de la junta general.

Cada consejero, incluyendo el presidente, tendrá un voto, sin perjuicio de las delegaciones de voto que pueda ostentar.

Las discusiones y acuerdos del consejo de administración se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el presidente y el secretario de la reunión.

El consejo de administración, con el voto de las dos terceras partes de sus componentes, podrá delegar con carácter indefinido, mientras no acuerde su revocación por igual mayoría o cese en su cargo de consejero, las facultades mencionadas anteriormente, en todo o en parte y con los condicionamientos y limitaciones que crea convenientes, en uno o más de sus miembros en calidad de consejero-delegado, excepción hecha de aquellas facultades que legalmente son indelegables.



Podrá asimismo, con igual mayoría, acordar, si lo estima conveniente, la creación de una comisión delegada ejecutiva y fijar su composición, funcionamiento y facultades.

19.1.5. Acuerdos por escrito y sin sesión.

Serán válidos también los acuerdos adoptados por el Consejo por escrito y sin sesión siempre que ningún consejero se oponga a esta forma de tomar acuerdos. Tanto el escrito que contenga los acuerdos como el voto sobre los mismos de todos los consejeros podrán expresarse por medios electrónicos.

19.1.6. Voto a distancia anticipado.

Será válido el voto a distancia expresado por un consejero en relación con una reunión del Consejo de Administración convocada y que vaya a celebrarse de modo presencial. Dicho voto deberá expresarse por escrito, físico o electrónico, dirigido al Presidente del Consejo y remitido con una antelación mínima de 24 horas en relación con la hora fijada para el comienzo de la reunión del Consejo. Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia personal, física o telemática, del Consejero en la reunión. El voto a distancia sólo será válido si el Consejo se constituye válidamente. En dicho escrito el consejero deberá manifestar el sentido de su voto sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del Consejo de que se trate. Caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos. Será válido el voto ejercitado por el consejero por medio de escrito con firma legitimada notarialmente o por medio de documento remitido telemáticamente con su firma electrónica.

19.1.7. Lugar de celebración del Consejo. Asistencia al mismo por medios telemáticos.

El Consejo se celebrará en el lugar indicado en la convocatoria. Si en la misma no figurase el lugar de celebración, se entenderá que ha sido convocado para su celebración en el domicilio social.

La asistencia al Consejo podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión bien, en su caso, a otros lugares que se hallen conectados entre sí por sistemas de videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

---

Los asistentes se considerarán, a todos los efectos, como asistentes al Consejo y en una única reunión que se entenderá se ha celebrado donde radique el lugar principal.

No será necesaria la convocatoria del Consejo cuando estando todos los consejeros interconectados por videoconferencia u otros medios telemáticos que cumplan los requisitos de los párrafos anteriores, aquellos acepten por unanimidad constituirse en Consejo de Administración, así como el Orden del Día del mismo.

#### **ARTÍCULO 20.- COMISIONES EN EL SENO DEL CONSEJO.**

- 20.1. Las normas establecidas en el artículo precedente sobre el funcionamiento del Consejo de Administración, especialmente en lo que se refiere a la delegación de voto, voto a distancia y asistencia a sesiones por medios telemáticos, serán aplicadas analógicamente a cualquier comisión que el Consejo cree en su seno.

#### **CAPÍTULO V. CUENTAS ANUALES Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.**

##### **ARTÍCULO 21.- CUENTAS ANUALES.**

- 21.1. El consejo de administración, dentro del plazo legal, formulará las cuentas anuales, el informe de gestión, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, para, una vez revisados o informados por los auditores de cuentas, ser presentados a la junta general.
- 21.2. A partir de la convocatoria de la junta general que vaya a decidir sobre las cuentas anuales, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.
- 21.3. Se observarán en todo lo relativo a confección, reglas de valoración, contenido, verificación, aplicación y publicación, las disposiciones de la Ley.

##### **ARTÍCULO 22.- DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.**

- 22.1. La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social.
- 22.2. Los beneficios anuales tendrán como aplicación primordial la cobertura de los gastos generales, intereses, impuestos y contribuciones, amortizaciones y saneamientos prudenciales de toda partida que venga a minorar el activo social.

IK9777798



- 22.3. Se determinará también, en su caso, la suma que, a propuesta del consejo, estime la junta general conveniente destinar a fondos de reserva, además, y sin perjuicio, de lo que preceptivamente haya de destinarse a reservas legales obligatorias, y al remanente, si lo hubiere, se le dará la aplicación que la junta general acuerde dentro de los límites legales.
- 22.4. El consejo de administración o la junta general podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la ley.

### CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

#### **ARTÍCULO 23.- DISOLUCIÓN.**

- 23.1. La Sociedad se disolverá por acuerdo de la junta general adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la ley, y por las demás causas previstas en la misma.

#### **ARTÍCULO 24.- LIQUIDACIÓN.**

- 24.1. Durante el período de liquidación continuarán aplicándose a la Sociedad las normas previstas en la ley y en estos estatutos que no sean incompatibles con el régimen legal específico de la liquidación.

### CAPÍTULO VIII.- RÉGIMEN SUPLETORIO.

#### **ARTÍCULO 25.- RÉGIMEN SUPLETORIO**

- 25.1. En lo no previsto en estos estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.



Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-24187861-INR-64119342

**CERTIFICACIÓN NO. 24187861  
RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN CADUCADA**

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. BRAEMAR SECURITIES HOLDINGS LIMITED,  
en solicitud presentada con fecha 18/02/2025 y número de entrada 25002462,

CERTIFICO: Que la denominación:

**### BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA, S.A. ###**

figura reservada a favor del solicitante, según certificación expedida con fecha 19/11/2024 a partir de la cual continua computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veinte de Febrero de Dos Mil Veinticinco.

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes. El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

La renovación concedida, a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro que corresponda, estará vigente hasta el 19/05/2025, fecha en que caduca la reserva temporal de denominación.

IK9777799



Certificado

CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

**CERTIFICA**

Que en la cuenta número ES68-2100-8649-2502-0015-1105 a nombre de Braemar Securities España SA en constitución, se han ingresado las siguientes cantidades, en las fechas y por las personas que se detallan:

| NOMBRE DEL APORTANTE                | FECHA      | IMPORTE    |
|-------------------------------------|------------|------------|
| BRAEMAR SECURITIES HOLDINGS LIMITED | 21/02/2025 | 60.000,00€ |

Que según escrito de fecha 04/03/2025 firmado por Pablo Seguí Ortiz las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de constitución de sociedad anónima.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en Madrid a 04/03/2025.

CAIXABANK, S.A.  
08649, Centro Empresas Madrid-torre Europa

Firmado digitalmente por  
CAIXABANK, S.A.  
Fecha: 04-03-2025 13:08:48 UTC

CaixaBank, S.A. Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, NIF A08663619  
Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia. tomo 10370, folio 1, hoja número V-176351, inscripción 2ª

certificado 14 2025-03-04 13:08:48,708

PL4225-230612 001-002 (04/03/25)

**CERTIFICADO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SOCIEDAD "BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA, S.A.U."**

D. Marco Bolognini, Secretario No Consejero de la Sociedad BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en Paseo de la Castellana, 149. 8º Izq. 28019 Madrid, en Madrid, a 25 de marzo de 2025,

**CERTIFICA**

Que el día 25 de marzo de 2025, a las 12.00 horas, se reunió mediante videoconferencia, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA, S.A.U. esto es: D. Grant Jeffrey Foley, D. Marc Lawrence Jarvis y D. Abelardo Pacheco Pérez. Asimismo, acudieron D. Marco Bolognini y D. Pablo Seguí Ortiz. Actuaron como Presidente de la reunión, D. Grant Jeffrey Foley, y, como Secretario, D. Marco Bolognini.

Una vez efectuada y firmada la lista de asistencia a la sesión, se acordaron por unanimidad los puntos del orden del día, y se aprobaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos comprendidos dentro del Orden del Día establecido y que a continuación se transcriben literalmente:

**"ACUERDOS**

**PRIMERO.- Nombramiento del Presidente del Consejo de Administración.**

*El Consejo, acuerda por unanimidad nombrar como Presidente del mismo al Consejero D. Grant Jeffrey Foley, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio en la tercera planta de One, Strand, London, WC2N 5HR (Reino Unido) con pasaporte de su nacionalidad número 126939515, en vigor.*

*[consta firma en acta]*

*Fdo.: D. Grant Jeffrey Foley*

*D. Grant Jeffrey Foley, presente en este acto, acepta el cargo y firma esta acta en prueba de conformidad, reiterando no estar incurso en ninguna causa de prohibición e incompatibilidad alguna establecida en los Estatutos Sociales y en la normativa aplicable.*

**SEGUNDO.- Nombramiento del Secretario no Consejero del Consejo de Administración.**

*El Consejo de Administración acuerda por unanimidad nombrar como Secretario No Consejero del Consejo de Administración a D. Marco Bolognini, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con domicilio en Calle Alcalá 75, 2º, 28009, Madrid, con pasaporte de su nacionalidad número YB6229444 y N.I.E. español número X2202766-X, ambos en vigor.*

*[consta firma en acta]*

*Fdo.: D. Marco Bolognini*

IK9777800



D. Marco Bolognini, presente en este acto, acepta el cargo y firma esta acta en prueba de conformidad, reiterando no estar incurso en ninguna causa de prohibición e incompatibilidad alguna establecida en los Estatutos Sociales y en la normativa aplicable.

**TERCERO.- Nombramiento del Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad nombrar como Vicesecretario No Consejero del Consejo de Administración a D. Pablo Seguí Ortiz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Calle Alcalá 75, 2º, 28009, Madrid, con DNI español número 05323671-E, en vigor.

[consta firma en acta]

Fdo.: D. Pablo Seguí Ortiz

D. Pablo Seguí Ortiz, presente en este acto, acepta el cargo y firma esta acta en prueba de conformidad, reiterando no estar incurso en ninguna causa de prohibición e incompatibilidad alguna establecida en los Estatutos Sociales y en la normativa aplicable.

**CUARTO.- Nombramiento del Consejero Delegado del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad designar como Consejero Delegado de la Sociedad a D. Marc Lawrence Jarvis, con domicilio en One Strand, Trafalgar Square, Londres, Inglaterra, WC2N 5HR y titular del pasaporte de su nacionalidad n.º 550707118 y NIE Z2897068-Q, en vigor.

Se delegan a favor del Consejero Delegado todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables conforme al artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

[consta firma en acta]

Fdo.: D. Marc Lawrence Jarvis

D. Marc Lawrence Jarvis, acepta el nombramiento, reiterando no estar incurso en causa de prohibición e incompatibilidad alguna establecida en los Estatutos Sociales ni en la normativa española aplicable.

**QUINTO. - Composición y distribución de los cargos del Consejo.**

Se establece, por unanimidad, que la composición y distribución de los cargos dentro del Consejo de Administración, será la siguiente:

- Presidente: D. Grant Jeffrey Foley
- Vocal y Consejero Delegado: D. Marc Lawrence Jarvis.
- Vocal: D. Abelardo Pacheco Pérez
- Secretario no consejero: D. Marco Bolognini.
- Vicesecretario no consejero: D. Pablo Seguí Ortiz

**SEXO. - Delegación de facultades.**

Se acuerda por unanimidad facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario y Vicesecretario no Consejeros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante notario de su elección y elevar a público los anteriores acuerdos que sean necesarios y realizar los trámites oportunos para su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo a tal efecto suscribir cuantas escrituras de rectificación o subsanación sean necesarias, así como realizar cuantos actos sean precisos para obtener plena efectividad de lo acordado.

**SEPTIMO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión al concluir la misma.**

Interrumpiendo la sesión para redactar la presente Acta, es leída por todos los asistentes, encontrándola conforme y aprobándose por unanimidad con el voto afirmativo de los asistentes, y la firma del Secretario con el Vº Bº del Presidente de la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión, en fecha, lugar y hora ut supra referenciados.

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

[consta firma en acta]

\_\_\_\_\_  
D. Grant Jeffrey Foley

**EL SECRETARIO NO CONSEJERO**

[consta firma en acta]


\_\_\_\_\_  
D. Marco Bolognini"

Y para que así conste, y a los efectos legales oportunos, expide la presente certificación con el VºBº del Presidente, en el lugar y fecha indicados ut supra.

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
D. Grant Jeffrey Foley

**EL SECRETARIO NO CONSEJERO**

  
\_\_\_\_\_  
D. Marco Bolognini

IK9777801



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
EXTRANJERIA Y FRONTERAS  
MADRID

177

Al ciudadano/a extranjero/a que a continuación se indica, le ha sido asignado en el Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía, el Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.):

**GRANT JEFFREY FOLEY**, nacido/a el 17/10/1972 en BARKING (REINO UNIDO), nacional de REINO UNIDO.

**N.I.E. Z3071169-F**



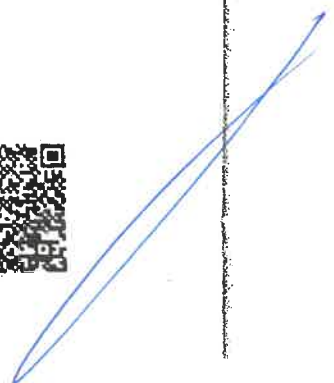
**ESTE NIE NO AUTORIZA A RESIDIR NI A TRABAJAR EN ESPAÑA.**



MADRID, a veintiseis de marzo de dos mil veinticinco

D. Firmado por REGISTRO GENERAL DE LA POLICIA  
D con N° Registro S 2015002000100252916, Oficina 0020001 C.O. E.T. -SISTEMAYAMA GRUPO S.A., P. Firmas 20/03/2025 16:34:03, F. Registro 26/03/2025 16:34:02  
El documento consta de 1 folios. CSV: 78512-57378-65325-51678. Dirección de contenidos: https://sede.policia.gob.es/

Este certificado no acredita su situación de estancia o residencia.



ES COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en el Protocolo corriente de instrumentos públicos a mi cargo bajo el número al principio expresado, y yo, la Notario autorizante, la expido para la Sociedad constituida, en MADRID, a tres de abril de dos mil veinticinco, en veintiún folios de papel timbrado para documentos notariales, de la misma serie, y números correlativos, incluyendo uno que se agrega para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. DOY FE. -----



Bases: 60.000,00 €  
Números: 2.1, 4.1, 4.2, 6.2, 7  
Derechos:



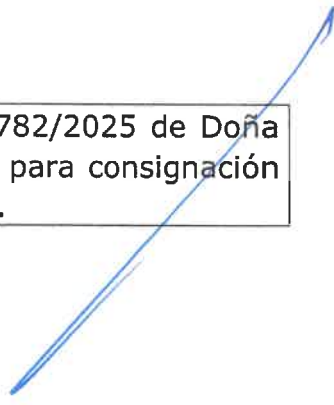
*[Handwritten signature]*

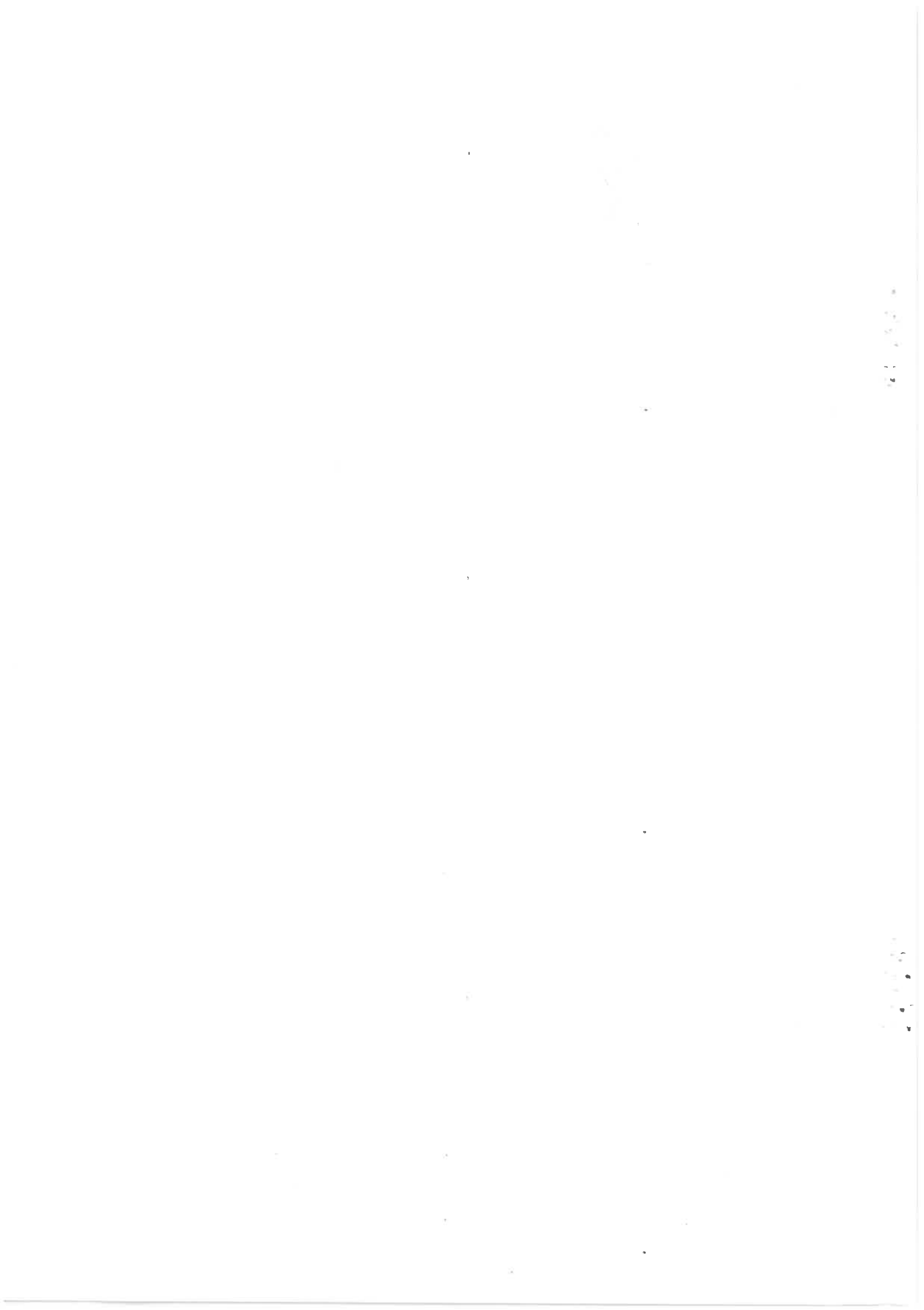
IK9777802

10/2024



Folio agregado a la escritura Número 00782/2025 de Doña ANA FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.







## INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

**Modelo 036**

### Registro

**Presentación realizada el:** 07-04-2025 a las 11:00:06

**Expediente/Referencia (nº registro asignado):** 2025B3682790002X

**Código Seguro de Verificación:** TC95GTYR9BW8SVZA

**Número de justificante:** 0366074697886

**Vía de entrada:** Presentación por Intranet

### Presentador

**NIF Presentador:**

**Apellidos y Nombre / Razón social:**

**En calidad de:** Funcionario Público Habilitado



Datos identificativos

Nro. justificante: 0366074697886

|     |   |                                 |             |
|-----|---|---------------------------------|-------------|
| 101 | NIF                                     | A21827993                       |             |
| 102 | Apellidos o razón o denominación social | BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA, S.A. | U.03 Nombre |

1. Causas de presentación

A) Alta

|     |                                     |   |
|-----|-------------------------------------|---|
| 110 | <input checked="" type="checkbox"/> | Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).           |
| 111 | <input type="checkbox"/>            | Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. |

B) Modificación

|     |                          |   |   |
|-----|--------------------------|---|---|
| 120 | <input type="checkbox"/> | Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.  |   |
| 144 | <input type="checkbox"/> | Solicitud de rehabilitación de NIF.   |   |
| 121 | <input type="checkbox"/> | Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.  |   |
| 142 | <input type="checkbox"/> | Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT, TEA y DGT. (páginas 2A, 2B y 2C)   |   |
| 122 | <input type="checkbox"/> | Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)  |   |
| 123 | <input type="checkbox"/> | Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)  |   |
| 124 | <input type="checkbox"/> | Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)  |   |
| 125 | <input type="checkbox"/> | Modificación otros datos identificativos / dominio. (páginas 2A, 2B y 2C)   |   |
| 126 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos representantes. (página 3)   |   |
| 127 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)   |   |
| 128 | <input type="checkbox"/> | Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)  |   |
| 129 | <input type="checkbox"/> | Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)   |   |
| 130 | <input type="checkbox"/> | Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)   |   |
| 143 | <input type="checkbox"/> | Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)   |   |
| 131 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)   |   |
| 132 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)   |   |
| 133 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)   |   |
| 134 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6) |   |
| 135 | <input type="checkbox"/> | Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)  |   |
| 136 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)  |   |
| 137 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos relativos a otros Impuestos y registros. (página 7)  |   |
| 138 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)   |   |
| 139 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)   |   |
| 145 | <input type="checkbox"/> | Modificación datos relativos a titulares reales. (página 10)  |   |
| 146 | <input type="checkbox"/> | Modificación entidades en liquidación   |   |
| 140 | <input type="checkbox"/> | Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).  | Fecha efectiva del cese<br>141 <input type="text"/> |

C) Baja

|     |                          |   |  |
|-----|--------------------------|---|--|
| 150 | <input type="checkbox"/> | Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. | Causa 151 <input type="text"/>                     |
|     |                          |   | Fecha efectiva de la baja 152 <input type="text"/> |

Lugar, fecha y firma

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Lugar<br>MADRID                  | Firma  |
| Fecha<br>04/04/2025              |  |
| Firma en calidad de<br>Apoderado | Firmado D./D <sup>a</sup> .: PABLO SEGUI ORTIZ |

2. Identificación (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 X Persona jurídica o entidad residente o constituida en España B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en el extranjero Código país de residencia B3 ES Fecha de efecto residencia fiscal B38

Identificación NIF B4 Razón o denominación social B5 Anagrama B6 NIF otros países/NIF-IVA (INVAT) B7 Fecha acuerdo voluntades B8 Fecha constitución B9 25/03/2025 Fecha inscripción registral B10 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (INVAT) B90 Dominio o dirección de internet B28 Dominio o dirección de internet B29

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT, TEA y DGT

AEAT Alta Baja TEA Alta Baja DGT Alta Baja

Datos de contacto:

Prefixo país B26 Tfo. móvil para avisos B27 Alta/Modificación Baja Correo electrónico para avisos B38 Alta/Modificación Baja Aplicación Móvil AEAT

IMPORTANTE: Al consignar el número de teléfono y/o la dirección de correo electrónico se autoriza a su uso por la AEAT, Tribunales Económico-Administrativos del Estado y Dirección General de Tributos para realizar avisos informativos. Los datos facilitados serán únicos para todos los organismos a los que se suscriba o estuviera suscrito.

Domicilio fiscal en España

Tipo de vía B11 PAZSOCASTELLANA Tipo Num. B13 NUM Núm. casa B14 149 Calif. nu B15 Bloque B16 Portal B17 Escal. B18 Planta B19 8 Puerta B20 2 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial,...) B21 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) B22 C. Postal B23 28046 Nombre del Municipio B24 MADRID Provincia B25 MADRID Indicador Ref. catastral B39 1 Referencia catastral B30 1592202VK4719B0023LE

Domicilio en el estado de residencia o de constitución (no residentes)

Domicilio (Address) B31 Complemento domicilio (si fuese necesario) B32 Población / Ciudad B34 C. Postal (ZIP) B33 Provincia / Región / Estado B35 País B36 Cod. País B37

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

B40 Baja 1) Tipo de vía B41 CALLE ALCALA Tipo Num. B43 NUM Núm. casa B44 75 Calif. nu B45 Bloque B46 Portal B47 Escal. B48 Planta B49 Puerta B50 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial,...) B51 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) B52 C. Postal B53 28009 Nombre del Municipio B54 MADRID Provincia B55 MADRID Destinatario (si es distinto del declarante) B59 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...) B60

2) APARTADO DE CORREOS NÚMERO:

B61 Población / Ciudad B62 C. Postal B63 Provincia B64 Destinatario (si es distinto del declarante) B68 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...) B69

Domicilio social en España (si es distinto del domicilio fiscal)

Tipo de vía B71 B72 Tipo Num. B73 Núm. casa B74 Calif. nu B75 Bloque B76 Portal B77 Escal. B78 Planta B79 Puerta B80 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial,...) B81 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) B82 C. Postal B83 Nombre del Municipio B84 Provincia B85

Forma jurídica o clase de entidad

65 ¿Tiene personalidad jurídica? Sí X NO Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

68 X Persona jurídica. Forma jurídica: 69 Sociedad Anónima unipersonal 70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71 72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73 74 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad: 75 76 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad: 77 78 Otras entidades. Clase de entidad: 79

Establecimientos permanentes

B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO B92 ¿Cuántos? B92

Indique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.

Table with 3 columns: NIF (B93, B95, B97), Denominación (B94, B96), and other details.

**3. Representantes**

Representante N° .../...

**Causa de la presentación**

Alta representante 300  Baja representante 301  Modificación de la representación 302  Fecha 303 25/03/2025

**Identificación del representante**

NIF 304 Z3071169F Apellidos y nombre o razón social 305 GRANT JEFFREY FOLEY

306 Residente Sí  NO

**Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)**

Alta 311  Baja 312  Fecha 313   
NIF 307  Apellido1 308  Apellido2 309  Nombre 310

**Causa de la representación**

Legal 330  Clave 331   
Voluntaria 332

Tipo de representación Clave 333 08 Título de la representación Clave 334 16

Representante N° .../...

**Causa de la presentación**

Alta representante 350  Baja representante 351  Modificación de la representación 352  Fecha 353

**Identificación del representante**

NIF 354  Apellidos y nombre o razón social 355

356 Residente Sí  NO

**Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)**

Alta 361  Baja 362  Fecha 363   
NIF 357  Apellido1 358  Apellido2 359  Nombre 360

**Causa de la representación**

Legal 380  Clave 381   
Voluntaria 382

Tipo de representación Clave 383  Título de la representación Clave 384

**12. Relación de socios, miembros o partícipes**

Socio, miembro o partícipe N° ..../....

**Causa de la presentación**

802  Alta      803  Baja      804  Modificación      805  Fecha

NIF 800       Apellidos y nombre, razón o denominación social 801

**A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas**

IRPF:      Estimación objetiva      Renuncia 819       Revocación 820       Estimación directa simplificada      Renuncia 821       Revocación 822

IVA:      Régimen simplificado      823       824       Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca      825       826

Cuota o % de participación 818  %      Cuota o % de atribución 859  %

Firma

Socio, miembro o partícipe N° ..../....

**Causa de la presentación**

802  Alta      803  Baja      804  Modificación      805  Fecha

NIF 800       Apellidos y nombre, razón o denominación social 801

**A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas**

IRPF:      Estimación objetiva      Renuncia 819       Revocación 820       Estimación directa simplificada      Renuncia 821       Revocación 822

IVA:      Régimen simplificado      823       824       Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca      825       826

Cuota o % de participación 818  %      Cuota o % de atribución 859  %

Firma

Socio, miembro o partícipe N° ..../....

**Causa de la presentación**

802  Alta      803  Baja      804  Modificación      805  Fecha

NIF 800       Apellidos y nombre, razón o denominación social 801

**A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas**

IRPF:      Estimación objetiva      Renuncia 819       Revocación 820       Estimación directa simplificada      Renuncia 821       Revocación 822

IVA:      Régimen simplificado      823       824       Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca      825       826

Cuota o % de participación 818  %      Cuota o % de atribución 859  %

Firma

Socio, miembro o partícipe N° ..../....

**Causa de la presentación**

802  Alta      803  Baja      804  Modificación      805  Fecha

NIF 800       Apellidos y nombre, razón o denominación social 801

**A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas**

IRPF:      Estimación objetiva      Renuncia 819       Revocación 820       Estimación directa simplificada      Renuncia 821       Revocación 822

IVA:      Régimen simplificado      823       824       Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca      825       826

Cuota o % de participación 818  %      Cuota o % de atribución 859  %

Firma





Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modelo 600 AUTOLIQUIDACIÓN

Oficina Liquidadora MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS)

2 8 0 0 0

Los datos personales recogidos en este formulario están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento. Información complementaria sobre el tratamiento http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto\_proteccion\_datos\_doce\_puntos.pdf. Más información sobre protección de datos personales en www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General de Tributos

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

2025 T 438200

10/04/2025

Fecha Devengo

DIA 25 MES 03 AÑO 2025



6008252599011

Sujeto Pasivo

N.I.F. A21827993 1.º Apellido o Razón Social BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA, S.. 2.º Apellido Nombre Provincia MADRID Municipio MADRID Código Postal 28046 S.Via PASEO Nombre de la vía pública CASTELLANA Número 149 Esc 8 Piso Prta 2 Teléfono

Trans.

N.I.F. 1.º Apellido o Razón Social 2.º Apellido Nombre

Documento

Tipo de documento Público [X] Privado [ ] Judicial [ ] Administrativo [ ] Apellidos y nombre del Notario FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA, ANA Año y Número de Protocolo 2025 782 Expresión abreviada S X 0 Concepto SOCIEDADES ANÓNIMAS: CONSTITUCIÓN Auto Judicial / Documento Administrativo

Autoliquidación

Prescrito [ ] Exento [X] No sujeto [ ] Base Imponible 60.000,00 Reducción 2 % 3 0,00 Base Liquidable (1 - 3) = 4 60.000,00 Tipo 5 0,00 % Liquidación complementaria [ ] Cuota 6 0,00 Pérdida de beneficio fiscal [ ] Bonificación cuota 7 8 0,00 Deducción cuotas anteriores 9 0,00 Intereses 10 Recargo 11 Intereses fuera de plazo 12 TOTAL A INGRESAR (6 - 8 - 9 +10 +11 +12) 13 0,00 N. justificante de primera Autoliquidación Número de presentación T

Presentador

N.I.F. 51224067P Apellidos y Nombre o Razón Social MONTEJO DOMINGUEZ MARIA AMOR

Madrid a 10 de abril de 2025

Ingreso / Aplaz./ Fracc.



CSO: 69AFB4728E7087F8



Con fecha 10/04/2025 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 2025 T 438200, acompañada de la siguiente autoliquidación:

|  |   |
|--|---|
| <b>Nº de autoliquidación</b>                                     | 6008252599011                               |
| <b>Sujeto Pasivo</b>   | A21827993 BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA, S.A.U. |
| <b>Tipo de Documento</b>   | Público                                     |
| <b>Notario autorizante</b>                                       | FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA ANA            |
| <b>Número de protocolo</b>                                       | 782   |
| <b>Año de protocolo</b>  | 2025  |
| <b>Calificación de la operación</b>                              | Exento                                      |
| <b>Importe ingresado / con solicitud aplazamiento</b>            | 0,00  |
| <b>NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento</b> |   |

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO

69AFB4728E7087F8



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual Tributaria.

## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

### CERTIFICACIÓN ACUERDO DE INSCRIPCIÓN

LA REGISTRADORA MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, con referencia a la Sociedad solicitada CERTIFICA que la escritura número 2025/782, del día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, autorizada por el notario FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA, que fue presentada el día diez de abril de dos mil veinticinco, con el número de entrada 1/2025/64498,0, diario 2025, asiento 7701, ha sido inscrita con fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco, folio electrónico, IRUS: 1000447994492, inscripción/anotación 1 con hoja M-851468, de la entidad BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA SA.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
BASE: DECLARADA.

TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

\*\*\*\*\*371,68 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se certifica la autenticidad y la integridad del documento que se inserta o acompaña, con CSV/CSO, en el sentido de que el mismo es traslado de su original electrónico, consultado y verificado en la página web de la entidad autorizante.

#### RELACIÓN DE ACTOS INSCRITOS:

Inscripción: 1. Fecha de Inscripción 21/04/2025

Constitución

## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Nombramiento de cargo

Declaración de unipersonalidad

### Incidencias relevantes del procedimiento registral:

PRESENTADA (10/2025/7701): 10/04/2025. CALIFICACIÓN CORRECTA: 21/04/2025. APORTADA  
DOCUMENTACIÓN : 10/04/2025

MADRID, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

... . . . .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por EMMA ROJO IGLESIAS a día 21/04/2025.

## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

(\*) C.S.V. : 128065380249866860

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Certificación Registral expedida por:

**EMMA ROJO IGLESIAS**

Registrador de REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

Teléfono: 915761200

Fax: 915780566

Correo electrónico: [madrid@registromercantil.org](mailto:madrid@registromercantil.org)

Certificación situación registral vigente

LA REGISTRADORA MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MADRID, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 7701 del Diario 2025;

### CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

**DENOMINACIÓN:** BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA SA

**NIF:** A21827993

**EUID:** ES28065.082352656

**IRUS:** 1000447994492

**C.N.A.E.:** 4681

**Descripción C.N.A.E.:** Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares

**INICIO OPERACIONES:**

25/03/2025

**DOMICILIO:**

PASEO DE LA CASTELLANA 149, 8º2 . MADRID 28-MADRID

**DURACIÓN:**

Indefinida

**OBJETO SOCIAL:**

Intermediación y ejecución de órdenes sobre contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) y otros contratos de derivados, relacionados con productos energéticos al por mayor, según la definición del artículo 2, punto 4, del Reglamento (UE) nº 1227/2011, que se negocien en un Sistema Organizado de Contratación y deban liquidarse mediante entrega física, distintos de los instrumentos financieros previstos en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1.0 del artículo 3 del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado. CNAE actividad principal: 46.81 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares. 66.14 Otras actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos. Se excluyen del objetivo social de la Sociedad aquellas actividades que, mediante legislación específica, son atribuidas con carácter exclusivo a personas o entidades concretas o que necesiten cumplir requisitos que la Sociedad no cumpla. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de participaciones sociales o acciones en sociedades con objeto idéntico

**Órgano de Administración:** Consejo de administración

**Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :**

Hoja M-851468 IRUS: 1000447994492. Folio electrónico Inscripción 1

**CAPITAL SOCIAL**

**CAPITAL SUSCRITO:** 60000,00

**CAPITAL DESEMBOLSADO:** 60000,00

**ADMINISTRADORES Y CARGOS**

**Nombre:** BOLOGNINI MARCO  
**NIF:** X2202766X  
**Cargo:** Secretario no consejero  
**Fecha Nombramiento:** 25/03/2025  
**Duración:** Indefinida  
**Inscripción:** 1  
**Fecha Inscripción:** 21/04/2025  
**Fecha Escritura:** 25/03/2025  
**Fecha Presentación:** 10/04/2025  
**Notario/Certificante:** FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA  
**Residencia:** MADRID - MADRID  
**Número de Protocolo:** 2025/782

**Nombre:** BRAEMAR SECURITIES HOLDINGS LIMITED  
**NIF:** N0327034E  
**Cargo:** Socio único  
**Fecha Nombramiento:** 25/03/2025  
**Duración:** Indefinida  
**Inscripción:** 1  
**Fecha Inscripción:** 21/04/2025  
**Fecha Escritura:** 25/03/2025  
**Fecha Presentación:** 10/04/2025  
**Notario/Certificante:** FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA  
**Residencia:** MADRID - MADRID  
**Número de Protocolo:** 2025/782

**Nombre:** FOLEY GRANT JEFFREY  
**NIF:** Z3071169F  
**Cargo:** Consejero  
**Fecha Nombramiento:** 25/03/2025  
**Duración:** 25/03/2031  
**Inscripción:** 1  
**Fecha Inscripción:** 21/04/2025  
**Fecha Escritura:** 25/03/2025  
**Fecha Presentación:** 10/04/2025  
**Notario/Certificante:** FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA  
**Residencia:** MADRID - MADRID  
**Número de Protocolo:** 2025/782

**Nombre:** FOLEY GRANT JEFFREY  
**NIF:** Z3071169F  
**Cargo:** Presidente  
**Fecha Nombramiento:** 25/03/2025  
**Duración:** 25/03/2031

**Inscripción:** 1  
**Fecha Inscripción:** 21/04/2025  
**Fecha Escritura:** 25/03/2025  
**Fecha Presentación:** 10/04/2025  
**Notario/Certificante:** FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA  
**Residencia:** MADRID - MADRID  
**Número de Protocolo:** 2025/782

**Nombre:** JARVIS MARC-LAWRENCE  
**NIF:** Z2897068Q  
**Cargo:** Consejero  
**Fecha Nombramiento:** 25/03/2025  
**Duración:** 25/03/2031  
**Inscripción:** 1  
**Fecha Inscripción:** 21/04/2025  
**Fecha Escritura:** 25/03/2025  
**Fecha Presentación:** 10/04/2025  
**Notario/Certificante:** FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA  
**Residencia:** MADRID - MADRID  
**Número de Protocolo:** 2025/782

**Nombre:** JARVIS MARC-LAWRENCE  
**NIF:** Z2897068Q  
**Cargo:** Consejero Delegado  
**Fecha Nombramiento:** 25/03/2025  
**Duración:** 25/03/2031  
**Inscripción:** 1  
**Fecha Inscripción:** 21/04/2025  
**Fecha Escritura:** 25/03/2025  
**Fecha Presentación:** 10/04/2025  
**Notario/Certificante:** FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA  
**Residencia:** MADRID - MADRID  
**Número de Protocolo:** 2025/782

**Nombre:** PACHECO PEREZ ABELARDO  
**NIF:** 51389941Y  
**Cargo:** Consejero  
**Fecha Nombramiento:** 25/03/2025  
**Duración:** 25/03/2031  
**Inscripción:** 1  
**Fecha Inscripción:** 21/04/2025  
**Fecha Escritura:** 25/03/2025  
**Fecha Presentación:** 10/04/2025  
**Notario/Certificante:** FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA  
**Residencia:** MADRID - MADRID  
**Número de Protocolo:** 2025/782

**Nombre:** SEGUI ORTIZ PABLO  
**NIF:** 05323671E  
**Cargo:** Vicesecretario no consejero  
**Fecha Nombramiento:** 25/03/2025  
**Duración:** Indefinida  
**Inscripción:** 1  
**Fecha Inscripción:** 21/04/2025  
**Fecha Escritura:** 25/03/2025  
**Fecha Presentación:** 10/04/2025  
**Notario/Certificante:** FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA ANA  
**Residencia:** MADRID - MADRID  
**Número de Protocolo:** 2025/782

Expido la presente en MADRID, a 21 de Abril de 2025. a las 14:55 horas.

**..... ADVERTENCIAS .....**

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente

podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

\*\*\*\*\*

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por EMMA ROJO IGLESIAS a 21 de abril de 2025.



(\*) C.S.V. : 128065380249866880

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

## LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 64.498,0/2025)

---

**BRAEMAR SECURITIES ESPAÑA SA - A21827993**

---

**Constitución**

Fecha de Comienzo de Operaciones: 25/03/25

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2024 / 187861

Objeto Social: Intermediación y ejecución de órdenes sobre contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) y otros contratos de derivados, relacionados con productos energéticos al por mayor, según la definición del artículo 2, punto 4, del Reglamento (UE) nº 1227/2011, que se negocien en un Sistema Organizado de

Domicilio: PASEO DE LA CASTELLANA 149, 8º2

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Forma Social: Sociedad Anónima (SA)

Capital Suscrito: 60.000,00 euros

Capital Desembolsado: 60.000,00 euros

**Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado : FOLEY GRANT JEFFREY

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 25/03/2025 - Fecha de terminación (\*\*): 25/03/2031

NIF/CIF: Z3071169F

Sujeto Nombrado : JARVIS MARC-LAWRENCE

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 25/03/2025 - Fecha de terminación (\*\*): 25/03/2031

NIF/CIF: Z2897068Q

Sujeto Nombrado : PACHECO PEREZ ABELARDO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 25/03/2025 - Fecha de terminación (\*\*): 25/03/2031

NIF/CIF: 51389941Y

Sujeto Nombrado : FOLEY GRANT JEFFREY

Cargo o Función : Presidente

Fecha de nombramiento: 25/03/2025 - Fecha de terminación (\*\*): 25/03/2031

NIF/CIF: Z3071169F

**LISTADO DE ACTOS INSCRITOS****(Entrada 64.498,0/2025)**

Sujeto Nombrado : JARVIS MARC-LAWRENCE  
Cargo o Función : Consejero Delegado  
Fecha de nombramiento: 25/03/2025 - Fecha de terminación (\*\*): 25/03/2031  
NIF/CIF: Z2897068Q

**Nombramiento de cargo**

Sujeto Nombrado : BOLOGNINI MARCO  
Cargo o Función : Secretario no consejero  
Fecha de nombramiento: 25/03/2025 - Fecha de terminación (\*\*): INDEFINIDA  
NIF/CIF: X2202766X

Sujeto Nombrado : SEGUI ORTIZ PABLO  
Cargo o Función : Vicesecretario no consejero  
Fecha de nombramiento: 25/03/2025 - Fecha de terminación (\*\*): INDEFINIDA  
NIF/CIF: 05323671E

**Declaración de unipersonalidad**

Declaración de unipersonalidad :  
Identidad del socio único: BRAEMAR SECURITIES HOLDINGS LIMITED

**Datos de Inscripción**

Datos Registrales:  
Sección: 8 , Hoja : M 851468 IRUS: 1000447994492  
Inscripción o anotación : 1 / Año Pre.: 2025

**Importe de publicación en BORME : 59,11**

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.